



# DERECHOS DE LAS PERSONAS ESAPARECIDAS Y DE SUS FAMILIARES

Las personas víctimas de desaparición y sus familias tienen derechos inalienables los cuales es obligación del Estado proteger, difundir, respetar y garantizar. Por eso, la CNDH te dice qué derechos tienen las familias y sus seres queridos en caso de ser víctimas de una desaparición:

## **Derecho a ser buscado**

Toda persona desaparecida tiene derecho a ser buscada, independientemente de que se sepa o presuma que se ha cometido un delito en su contra. (PHB). Las autoridades deben iniciar su búsqueda y localización desde el momento en que se tenga noticia de la desaparición. (art. 86, LGMDFP)

## **Derecho a la verdad**

Toda persona víctima de desaparición tiene derecho a saber con certeza qué le sucedió, a recibir información sobre las circunstancias en que ocurrió el delito, así como al esclarecimiento de los hechos; a recibir protección, y a la reparación de los daños causados a su familia. (art. 5, XIII, LGMDFP)

## **Derecho a la justicia**

Toda persona tiene derecho a acceder a los mecanismos de justicia disponibles para determinar la responsabilidad en la comisión del delito o de la violación de los derechos humanos. (art. 7, XXIV, LGV) Que las autoridades investiguen penalmente los hechos criminales causantes de la desaparición y lleven a quienes la cometieron ante la justicia. (PHB)

## **Derecho a que se reconozca la calidad de víctima**

La calidad de víctima se adquiere con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos. Las víctimas directas son personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos. Las víctimas indirectas serían “los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella”. (art. 4, LGV)

## **RECUERDA:**

**La CNDH no investiga delitos ni realiza búsquedas, pero sí puede contribuir como autoridad transmisora**

## **¿CÓMO TE AYUDA LA CNDH?**

Si alguna autoridad no ha cumplido con su trabajo y está violando tus derechos humanos, puedes acudir a la CNDH y presentar tu queja a través de la página: <https://atencionciudadana.cndh.org.mx/> o presentarte de forma personal a nuestras oficinas, en donde investigaremos el caso para proteger y defender tus derechos.

Al conocer sobre la desaparición de una persona, a través del Sistema Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas, la CNDH transmite el caso y la información recabada a las autoridades primarias de búsqueda y así da seguimiento a los casos que le son reportados.

### **Términos:**

**PHB:** Protocolo Homologado de Búsqueda de Personas

**LGMDFP:** Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas

**LGV:** Ley General de Víctimas

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Periférico Sur 3469, colonia San Jerónimo Lídice,  
alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.